

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13½ y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.031

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Enrique Veitia, vecino de Vitoria, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Victoria», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Marina, término del Ayuntamiento de Rasines, que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del Hayal y se medirán al N. 450 metros, al E. 150, al O. 450 con cuyos ejes y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro según el registrador,

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Noviembre 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 12.032

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Alcalde, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Luis», de mineral de hierro, en el término del Ayuntamiento de Ruiloba, que lindan á todos vientos con terrenos de Udías, Comillas y Ruiloba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 10 de la mina «Julia» número 8267, sita en Ruiloba en esta provincia, desde cuyo punto se medirán al S. 200 metros la primera estaca, de esta al E. 100, al S. 200, al O. 100, al S. 100, al E. 500, al N. 300, al O. 300, al N. 100, al O. 100 y al N. 100 y con 100 más al O. se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley,

Santander 23 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Número 12.034

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Leita Díaz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Suplemento», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Porcaqueriza, término de Coó Ayuntamiento de los Corrales, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una peña como de un pié de altura, con una cruz hecha con cortafrios distante próximamente tres metros de la pared Sur, de don Pablo Blanco, y desde este punto se medirán 100 metros al N. la primera estaca; de esta 200 al E. la segunda, de esta 400 S. la tercera, de esta 400 O. la cuarta, de esta 400 N. la quinta y con 200 metros al E. se llegará á la primera, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina nombrada «Chirtera», sita en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido dictar, con fecha de hoy, el siguiente decreto:

Transcurrido con exceso el plazo legal que señala el artículo 19 de la vigente ley de expropiación forzosa sin que los interesados hayan entablado recurso alguno contra el decreto de necesidad de ocupación de los terrenos superficiales de la mina «Chirtera», número 4.402, radicante en el término municipal de Entrambasaguas, para que en el plazo de ocho días, á contar de la fecha de la notificación, comparezcan ante el Alcalde de Entrambasaguas á designar perito que los represente en la fijación de las fincas y valoración de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de lo que disponen los artículos 20 y 21 de la vigente ley de expropiación para conocimiento de los interesados.

Santander 9 de Mayo de 1902.—
El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Administración de Propiedades

Y

DERECHOS DEL ESTADO

Subasta

En virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 2.º del Reglamento de 14 de agosto de 1900 y de lo dispuesto en el 5.º del propio Reglamento y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de la 3.ª Región, he acordado con fecha 27 de febrero último sacar á pública subasta cuatro robles, los que han sido tasados en 12 pesetas, hallándose depositados en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, donde tendrá lugar la subasta el día 17 del actual, á las doce en punto.

Santander 3 Mayo de 1902.—El Administrador, Alfredo de Mazarrredo.—V.º B.º El Delegado, P. S. José Vallcorba.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de las atribuciones que me confiere la Instrucción de 18 de Enero último sobre la Reorganización de la Administración económica central y provincial, y Circular de la Dirección general del Tesoro de 5 de Marzo siguiente, aclaratoria de la expresada Instrucción, he tenido á bien nombrar al oficial de cuarta clase de esta Tesorería don Francisco Javier Couestany, recaudador especial de la Hacienda en el Ayuntamiento de Luena, lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la vigente Instrucción de Recaudación, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de dicho Ayuntamiento.

Santander 6 de Mayo de 1902.—
El Tesorero, Nicolás Becerro.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Desde el día 6 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de Obras. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 5 de Mayo de 1902.—
Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Voto

Hace quince días que desapareció del pueblo de Padiérgiga una vaca, colorada, de 4 años, astas pinadas, con una jata toda negra, de año y medio.

El que sepa de su paradero y dé aviso, se le gratificará en esta Alcaldía.

Voto 6 de Mayo de 1902.—El Secretario, Bernardino Pardo.

Ayuntamiento de Bareyo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de diez días, el repartimiento general de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Bareyo 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan María Alonso.

Tanto los vecinos como los hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja justificadas en forma, desde esta fecha hasta el 29 de Mayo próximo, con el fin de formar el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de dichas riquezas para el año de 1903.

Bareyo 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Matías Alonso.

Ayuntamiento de Liérganes

Los contribuyentes en este municipio, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría municipal las solicitudes de alta y baja, debidamente justificadas, durante el próximo mes de Mayo.

Liérganes 28 de Abril de 1902.—
El Alcalde, Ruperto Martín.

Ayuntamiento de Ampuero

El repartimiento adicional sobre la contribución de rústica, pecuaria y urbana, formado por este Ayuntamiento por el recargo del 15 per 100 para atenciones de instrucción pública, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Ampuero 28 de Abril de 1902.—
El Alcalde, Victor Rivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Febrero de 1902

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		Edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total	
Fiebres tifeoides (tifus al dominal)																		
Tifus exantemático			1				1								1		1	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión	3		4		2										7	5	12	
Escarlatina																		
Coqueluche		1			1										1	3	4	
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar			1		3		9	1	3	2					14	7	21	
Tuberculosis de las meninges	1		3		2										6	3	9	
Otras tuberculosis	2		1				1								3	6	9	
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos															1	4	5	
Meningitis simple			1		2		1		1						3	5	8	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1		1						2						3	3	6	
Enfermedades orgánicas del corazón							1								4	2	6	
Bronquitis aguda			2												4	2	6	
Bronquitis crónica																		
Pneumonia	1		3												6	1	7	
Otras enfermedades del aparato respiratorio	4		2												7	10	17	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis	2																	
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		
Cirrosis del hígado																		

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.— EXPOSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Abril último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de exposito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR										Existencia total de asilados para el mes próximo			
	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	Dentro.....	Fuera.....	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas		Varones.....	Hembras....	Varones.....	Hembras....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras....	
204	219	219	7	6	32	404	Varones.....	»	2	2	1	3	2	5	5	10	206	220	220	
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
							Hembras....	»	»	»	»									

Depositaría de fondos municipales

DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el mes de esta cuenta	529.210 86
CARGO.	529.210 80
Data por pagos verificados en igual trimestre	453.589 19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	75.621 67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
1.º Propios	»		9.476	27	9.476	27
2.º Montes	»		»		»	
3.º Impuestos	»		44.094	82	44.094	82
4.º Beneficencia	»		»		»	
5.º Instrucción pública	»		»		»	
6.º Corrección pública	»		»		»	
7.º Extraordinarios	»		2.044	60	2.044	60
8.º Ampliación.	»		»		»	
9.º Resultas.	»		»		»	
10.º Recursos legales para cubrir el déficit	»		462.530	58	462.530	58
11.º Reintegros	»		96		96	
12.º Cuenta de Contribuciones	»		»		»	
13.º Idem de ensanche de población.	»		10.968	59	10.968	59
CARGO	»		529.210	86	529.210	86

GASTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL do las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	61.291	83	61.291	86
2.º Policía de seguridad	»	46.721	46	46.721	46
3.º Policía urbana y rural	»	42.144	19	42.144	19
4.º Instrucción pública	»	918	76	918	76
5.º Beneficencia	»	9.746	32	9.746	02
6.º Obras públicas	»	36.866	39	36.866	39
7.º Corrección pública	»	6.653	97	6.653	97
8.º Montes	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	230.709		230.709	
10.º Obras de nueva construcción	»	14.409	63	14.409	63
11.º Imprevistos	»	3.642	18	3.652	18
12.º Ampliación	»	»	»	»	»
13.º Resultas	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»
16.º Idem de Ensanche de población	»	485	73	485	73
DATA.	»	453.589	19	453.589	19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,
JESUS S. DE TAGLE

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1902.

V.º B.º
El Alcalde,
P. SAN MARTIN

El Contador,
ELISARDO ORIA

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de primera instancia de Santander,

Por el presente se hace saber: Que los herederos de don Ildelfonso Arispe Díaz, que se crean con derecho a la finca que se dirá, se presenten en este Juzgado y ejerzan su derecho en la información posesoria promovida por doña Susana Arispe Camus, doña Valentina Sánchez García, para inscribir la finca que se relacionará, a su nombre, en el Registro de la propiedad del partido; percibidos dichos herederos que si dentro del término de ocho días, no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

FINCA.—Un carro y sesenta

pies de otro de tierra labrantía, en término de esta ciudad, sitio del Río de la Pila de arriba, cuya cabida es igual a una área cincuenta y cinco centiáreas, lindante por el Este Ramón Uriarte y don Bonifacio Fernández de la Vega, Oeste el mismo don Bonifacio, Sur de don Nicolás Zabala, y Norte don Manuel Pérez y Feliciano Polidura. Sobre dicho terreno se halla enclavada, constituyendo todo una sola finca; una casa en mediano estado de conservación, que consta de planta baja, un piso pajar y bohardilla, sin número de población, y mide ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente por cinco metros veintinueve centímetros de fondo.

Y para que tenga lugar el llamamiento ordenado se expile el presente en Santander Mayo nueve de

mil novecientos dos. — Francisco Martínez Valdés. — Por su mandado, Jesús Escobio.

DON MANUEL GARCIA ALVARO, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Biqueira.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a dos sujetos desconocidos, cuyos apellidos, naturaleza y vecindad se ignora, y cuyas circunstancias se expresan mas adelante; para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por harto de una gallina, bajo

apercltimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidos sujetos poniendolos á mi disposición en caso de ser habidos en la cárcel de este partido con los debidas seguridades.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez de Abril de mil novecientos dos.—Manuel García Alvarez.—P. M. de S. S.^a, Marcelo Villanueva.

Señas de los sujetos

Uno llamado Francisco María, de veinte y nueve á treinta años, de regular estatura, moreno de ojos negros, blusa azul, pantalón bombacho azul con rayitas blancas; tiene dicho individuo unas pocas de pecas en el carrillo derecho y habla el vascuence.

El otro llamado Gerónimo, un poco mas bajo que el anterior, como de veinte años barbilampiño, de buencolor, apuntándole el bigote, ojos grandes castaños, chaqueta negra, blusa del mismo color, con avalorios de dos colores y también habla el vascuence.

REQUISITORIA

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instrucción del partido de Castro-Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Angel Flores Cecilia, de treinta y ocho años de edad, casado, Procurador, natural de Madrid y vecino de esta villa, de estatura buena, bastante grueso, moreno, pelo negro con algunas canas, barba poblada recortada y con canas, cara ovalada, ojos pardos, nariz gruesa, cuyo actual paradero se ignora, aunque se presume se haya dirigido á Madrid, y no ha sido hallado en su domicilio al ir á citárselo de comparecencia ante este Juzgado por haberse ausentado, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario que contra el mismo instruyo por estafa, y recibirle declaración indagatoria como tal procesado, apercibido que de

no presentarse se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado don Angel Flores Cecilia, y en caso de ser habido se le traslade á la prisión preventiva de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro Urdiales á once de Abril de mil novecientos dos.—Miguel López.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacio.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de metálico, contra Juan Gonzáles Estrada, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Reina Regente del Reino ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, hijo de Antonio y Catalina, y de 16 años, natural de Malaga.

Dada en Santander á cinco de Mayo de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado Por Castrillo, Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario sobre hurto, contra Nicanor Velasco Torre, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que en término de diez días á las once, comparezca ante el Juzgado á prestar declaración en dicho sumario bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una

multa de cinco á cincuenta pesetas.

La individua á quien se cita es Domitila Castañeda, sirvienta que ha sido de E. López Dóriga, hasta el verano último; natural de Polanco y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintinueve de Abril de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON AGUSTIN CREMADES primer Teniente Juez instructor del Regimiento infantería de Geroña número veintidos,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Ceballos Gómez, soldado que fué del disuelto batallón Cazadores de la Patria número veinticinco, natural de Vargas, provincia de Santander, hijo de Mateo y de Bárbara, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, aire marcial, producción buena; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santa Isabel, en Castillo de la Aljafería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue en averiguación de su paradero ó situación actual, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á doce de Marzo de mil novecientos dos.—Agustín Cremadas.

Anuncios particulares

Médico joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.